Sello 4º. 40. mrs. — HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1829 — Año de 1829.

de Chegin en el dia de hoy veinte y seis de Noviembre de mil ochocientos veinte y nueve: Se leyeron las presed.tes Circulares del Sr. Intend.te fha. nueve del corr.te, insertando la del Consejo, sobre el metodo gubernativo q. se ha de observar en la cobranza de debitos de Prop.s: la de ocho de Junio de mil ochocientos diez y nueve, sobre presentacion de Cuentas: la del Ill.mo Sr. Director Gral. de cinco de Agosto de ochocientos veinte y cinco, sobre las medidas q. deben adoptarse cuando haya morosidad en las Juntas para presentacion de Cuentas, y pago de Contingentes: Y la R.l orn. comunicada por dho. Supremo Tribunal en diez y siete de Mayo de mil ochocientos quince, que se circuló por el Sr. Intend.te D. Ant.o de Elola, en veinte y siete del mismo, sobre presentacion de cuentas y sus respectivos contingentes; Acordó: Que en cuanto á las tres primeras, se conteste su recibo, manifestando quedar intelig.do este Ayuntam.to: Y en cuanto á la ultima, q. puesto por el presente Srio. testim.o de quedar igualm.te instruido é intelig.do esta Corporacion, se remita con el competente oficio, á dho. Sr. Intend.te En este estado, compareció el Mayordomo de Prop.s D. Pedro de Bejar, citado al efecto, y quedó igualm.te instruido de la citada Circular, prometiendo su observancia en cuanto corresponda á su parte ——